

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Fondo de recuperación productiva"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial.
- Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.
- Órdenes de Pago.

- Liquidaciones firmadas por el productor.
- Contrato de Mutuo.
- Reporte bancario con las acreditaciones en las cuentas bancarias de los productores.
- Devoluciones señaladas en la cuenta corriente ejecutora.

Podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Se establece que el monto de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 162.376.764,00) se pagará en UNA (1) sola etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-75180185- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.